



EXP-UNC: 5507/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Psicología remite para dictamen las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para la Cátedra: PSICOLOGÍA SOCIAL que analizó los méritos académicos y la actividad docente de la Dra. ANDREA BONVILLANI, legajo 37209; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 44 bajo el N° 45.114 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 46 bajo el N° 638 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar nula la evaluación de la Dra. Andrea BONVILLANI, Leg. 37.209, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Psicología Social de la Facultad de Psicología, por no cumplir con los requisitos impuestos por la Ord. HCS 6/08, atento que la misma se ha realizado sobre un periodo de tiempo que no es alcanzado por la normativa vigente al respecto, de acuerdo a lo establecido por los arts. 4º, 23º y en la Cláusula Transitoria tercera de la citada Ord. HCS, encuadrándose tal nulidad en lo dispuesto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, art. 14, y consecuentemente no debe dar lugar a la nueva evaluación que prevé la Ord. HCS 6/08 teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 44 bajo el N° 45.114 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 46 bajo el N° 638 cuyos términos este H. Cuerpo comparte.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Mgter. JHON PORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 744